



JUZGADOS DE FAMILIA

¿Cuándo deben declarar los niños?

Asociación **PROJUSTICIA**

www.projusticia.es

Este documento es sólo una muestra.
El documento original se encuentra
disponible en la siguiente página web:

www.projusticia.es/tienda/tienda.html

© PROJUSTICIA

Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de este documento, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa.


3 de noviembre de 2007
Autor: Francisco Zugasti Agüí.



Asociación **PROJUSTICIA**

info@projusticia.es

www.projusticia.es

 620100000

Tórtola, 12

28420 Galapagar

(España)

Asociación **PROJUSTICIA** para damnificados por decisiones judiciales

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo 1 / Sección: 1 / Número Nacional: 586892 - CIF: G84649334